

0776-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Pueblo Soberano (en adelante PPSO), en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por renunciaciones de los titulares.

En auto n.º 0746-DRPP-2022 de las nueve horas treinta y cuatro minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento de Registro le indicó al PPSO, que la estructura del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, se encontraba integrada de forma completa.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Organismo Electoral, se tiene que estructura **cantonal de cita**, ha sido objeto de dimisiones, las cuales se detallan de la siguiente manera:

I) Luis Esquivel Cedeño, cédula de identidad n.º 302440968, renunció -tácitamente- como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y **Anabelle Pérez Rojas, cédula de identidad n.º 302650398**, renunció -tácitamente- como delegado territorial suplente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-5872-2023 del veinte de setiembre de dos mil veintitrés*).

II) Gerardo Alonso Salas Acuña, cédula de identidad n.º 302700858, renunció tácitamente como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-0574-2024 del trece de marzo de dos mil veinticuatro*).

III) María Teresa Salas Carballo, cédula de identidad n.º 303710229, renunció como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo, **Helen Fabiana Hernández Salas, cédula de identidad n.º 303990119**, renunció como presidenta suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, **Elberth Rodrigo Rivera Zamora, cédula de identidad n.º 303840150**, renunció como secretario suplente del Comité Ejecutivo, **María de los Ángeles Coto Salas, cédula de identidad n.º 304390726**, renunció como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, **Adriana Cerdas Ulloa, cédula de identidad n.º 304190995**, renunció como fiscal propietaria, **Ana Yancy Hernández Zamora, cédula de identidad n.º**

303350855, renunció como delegada territorial propietaria y **Alfonso Jiménez Aguilar, cédula de identidad n.° 302390144**, renunció como delegado territorial suplente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.° DRPP-2355-2024 del doce de setiembre de dos mil veinticuatro*).

En fecha siete de setiembre del presente año, el PPSO celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia a los señores: **1.-** Rafael Alberto Chaves Sánchez, cédula de identidad n.° 302080625, Wendy Priscilla Meneces Quirós, cédula de identidad n.° 305490318 y Luis Diego Meneces Quirós, cédula de identidad n.° 305170955, como presidente, secretaria y tesorero propietarios del Comité Ejecutivo, respectivamente, y como delegados territoriales propietarios; y **2.-** Rosana Bravo Castillo, cédula de identidad n.° 303820116 y Maritza Bravo Castillo, cédula de identidad n.° 303530962, como presidente y secretaria suplentes del Comité Ejecutivo, respectivamente, y como delegadas territoriales propietarias.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305490318	WENDY PRISCILLA MENESES QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
303820116	ROSANA BRAVO CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
303530962	MARITZA BRAVO CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303530962	MARITZA BRAVO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303820116	ROSANA BRAVO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305490318	WENDY PRISCILLA MENESES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones:

1.- Rafael Alberto Chaves Sánchez, cédula de identidad n.° 302080625, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Aquí Costa Rica Manda (*en adelante ACRM*), al haber sido designado como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, mediante la celebración de la asamblea del cantón

de Jiménez, de la provincia de Cartago, de fecha quince de diciembre de dos mil diecinueve (*en ese sentido ver el auto de acreditación n.º 10-DRPP-2020 de las diez horas treinta y ocho minutos del diez de enero de dos mil veinte*).

Además, el señor **Chaves Sánchez** también fue designado por el partido ACRM como delegado territorial propietario a escala provincial por Cartago, según asamblea de fecha quince de febrero de dos mil veinte (*en ese sentido ver el auto de acreditación n.º 067-DRPP-2020 de las trece horas veintiocho minutos del tres de marzo del año dos mil veinte*).

2.- Luis Diego Meneces Quirós, cédula de identidad n.º 305170955, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), al haber sido designado como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, mediante la celebración de la asamblea del distrito de Tucurrique, del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, de fecha seis de junio de dos mil veintiuno (*en ese sentido ver el auto de acreditación n.º 2140-DRPP-2021 de las siete horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno*).

Para subsanar las inconsistencias referidas, deberán constar ante estos Organismos las cartas de renuncia *-con los requisitos establecidos-* de los señores **Chaves Sánchez** y **Meneces Quirós**, a los partidos ACRM y PLN, respectivamente; o en su defecto podrá el PPSO celebrar una nueva asamblea en el cantón de referencia, con el fin de designar los cargos vacantes, ello en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Quedan vacantes en el PPSO, los cargos de la presidencia y tesorería propietarias y la tesorería suplente del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria, dos delegaciones territoriales propietarias y las dos delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, puestos que podrán ser designados cuando así lo considere oportuno el partido político.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jafa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref., No.: S 4451, 4460-2024